



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



000001

3

4 ESCRITURA No

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JAVIER DIEZ
COMUNICACIÓN VISUAL CIA LTDA
CAPITAL ANTERIOR \$ 400,00
AUMENTO DE CAPITAL \$ 19.600,00
CAPITAL VIGENTE: \$ 20.000,00**

DI:3COPIAS

**** S.N. ****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y OCHO**
(28) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí,
DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
Notario Décimo del Cantón Quito, según Acción de Personal
número tres dos uno guión DNP, de fecha veinte y ocho de

1 febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de
2 la Judicatura, comparece: el señor **JAVIER PEDRO DIEZ**
3 **AGUDO**, de estado civil casado, en su calidad de **GERENTE**
4 **GENERAL** y **Representante Legal** de **COMPAÑÍA JAVIER**
5 **DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL COMPAÑÍA LIMITADA**,
6 conforme el nombramiento que como documento habilitante
7 se agrega. El compareciente es de nacionalidad argentina,
8 domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, Provincia de
9 Pichincha, hábil en derecho para contratar y obligarse, a
10 quien de conocer doy fe en virtud de que me exhibió su
11 cédula de identidad que en fotocopia autenticada por mi se
12 agrega a este instrumento y me solicita que eleve a escritura
13 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación
14 transcribo.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de
16 aumento de capital y reforma de los estatutos de la
17 **Compañía JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes
19 cláusulas: **PRIMERO. COMPARECIENTES.-** Comparece al
20 otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y
21 reforma del estatuto social de la compañía **JAVIER DIEZ**
22 **COMUNICACIÓN VISUAL COMPAÑÍA LIMITADA**, el
23 señor **JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO**, Argentino, mayor de
24 edad, de estado civil casado, domiciliado en la Provincia de
25 Pichincha en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente
26 General y por tanto representante legal de la misma, calidad
27 que acredita con el nombramiento legamente inscrito en el
28 Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



documento habilitante.

SEGUENDO:

2 **DECLARACIONES.**- De inmediato pone en consideración el
3 Señor Javier Diez que se aumente el capital social de la
4 compañía y mociona que debería llegar a **VEINTE MIL**
5 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
6 **AMÉRICA (20.000,00 USA)**, por cuanto la empresa a crecido
7 sustancialmente en los últimos años y las instituciones
8 financieras exigen tener un patrimonio acorde a las
9 transacciones que hemos venido manteniendo, se procederá
10 a tratar sobre el primer punto del orden del día, y se
11 aprueba por unanimidad el aumento de capital social de la
12 compañía en **DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE**
14 **AMÉRICA (19.600,00USA)**, de tal manera que en lo
15 posterior el Capital Social de la Compañía **JAVIER DIEZ**
16 **COMUNICACIÓN VISUAL COMPAÑÍA LIMITADA**, será
17 de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
18 **DE NORTE AMÉRICA (20.000,00 USA)**, dividido en
19 **VEINTE MIL PARTICIONES**, iguales, acumulativas e
20 individuales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE NORTE AMÉRICA (1,00 USA)** cada una. **TERCERO:**
22 **REFORMA DE ESTATUTOS.**- En virtud del Aumento del
23 Capital Social decidido, se procede a reformar el Capitulo
24 dos (II), el Artículo cuatro.- que dirá: **CAPITAL SOCIAL.**- El
25 capital social de la compañía es de veinte mil dólares
26 (20.000,00) íntegramente suscrito y pagado, en numerario,
27 dividido en Veinte mil participaciones de un dólar cada uno;
28 y, del **CAPITULO CUARTO.**- **GENERALIDADES.** Artículo

1 veinte y nueve.- **EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE**
 2 **VEINTE MIL DÓLARES, (20.000,00) íntegramente suscrito**
 3 **y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro.**

Socio	Capital Anterior	Participaciones	Capital Pagado en Numerario en el Aumento	Capital total	Número
Javier Pedro Diez Agudo	398,00	99,50 %	19.500,00	19.898,00	De la 1-19898
Esteban Ortiz Mena	2,00	0,50 %	100,00	102,00	De la 19.899-20.000
Total	400,00	100 %	19.600	20.000,00	

4 De tal manera antes indicada queda suscrita la totalidad de
 5 las participaciones en que se divide el capital de la social de
 6 la compañía, la misma que los suscriptores pagan en
 7 numerario de acuerdo de acuerdo en los costos que constan
 8 en el cuadro de integración de capital antes descrito.
 9 **CUARTA: DECLARACIONES.**-El señor Javier Pedro Diez
 10 Agudo, en la calidad comparece declara con la solemnidad, la
 11 real y correcta integración del aumento del capital suscrito;
 12 y, también, que la compañía que representa, se encuentra
 13 sujeta al control parcial de la Superintendencia de
 14 Compañía. **QUINTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**
 15 **DOCUMENTOS.**- Se protocoliza junto con esta escritura y
 16 forma parte de ella: a) La copia debidamente certificada del
 17 nombramiento del señor Gerente General de la Compañía; y,
 18 b) La copia certificada del Acta de Sesión de Junta General
 19 Ordinaria de Accionistas. Usted señor Notario sírvase
 20 agregar las cláusulas de estilo para su validez.” **(HASTA**
 21 **AQUÍ LA MINUTA).**- El compareciente ratifica la minuta

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



1 inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan
 2 Alberto Vizcaíno Simbaña abogado con matricula profesional
 3 número uno tres uno seis cinco del Colegio de Abogados de
 4 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura
 5 pública se observaron los preceptos legales del caso leída que
 6 le fue al compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma
 7 conmigo, en unidad de acto quedando incorporado al
 8 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

9
 10
 11
 12 **JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO**
 13 **CÍA. JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CÍA LTDA.**
 14 C. C. No. 17670395-2



15
16
17 **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**
18 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 IDENTIDAD 171670395-7
 JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO
 CHACO-ARGENTINA
 19 DE JUNIO DE 1967
 EXT. 28 19986 60774 M
 QUITO, PCHA-1998 EXT.



ARGENTINA V4343 V4422
 CC. MARIA EUGENIA CASTRO
 SUPERIOR ICTVS. PERM. POR LEY
 PEDRO DIEZ
 ELBA AGUDO
 QUITO-2-7-2003
 QUITO-2-7-2015 AFP
 REN 0531178




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 QUITO, ECUADOR
 IDENTIFICACION
 171670395-7
 DIEZ AGUDO
 JAVIER PEDRO
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
 PASAPORTE: 1818862N C.I.: 1716703957
 VISA: 16-VI REEL. N°: 28198660774
 ACTIVIDAD: LUCRATIVAS


N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 18/11/2007
 VALIDO HASTA


 RESPONSABLE
 CRUZ HERNANDEZ ROBLES MARCO VINICIO

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió
 28 ABR 2011

 Rómulo Pallo Q.
 ARIARIO DÉCIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES
 013-0117
 NÚMERO
 DIEZ AGUDO JAVIER PEDRO
 PRESIDENTE
 PRIMERA
 SEGUNDA
 TERCERA
 CUARTA
 QUITO
 2011

NOMBRAMIENTO

Quito, 28 de julio de 2010

Señor
Javier Pedro Diez Agudo
Ciudad.-

Estimado Javier:

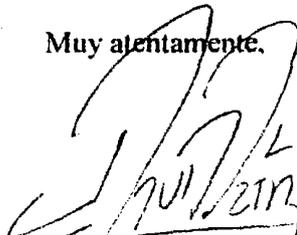
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CÍA. LTDA.**, en resolución tomada el día de hoy, decidió reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de cinco años, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el Estatuto, los deberes y obligaciones del Gerente General están establecidos en el artículo vigésimo cuarto, debiendo usted asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el 23 de junio de 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de agosto de 2005, bajo el número 1980, Tomo 136.

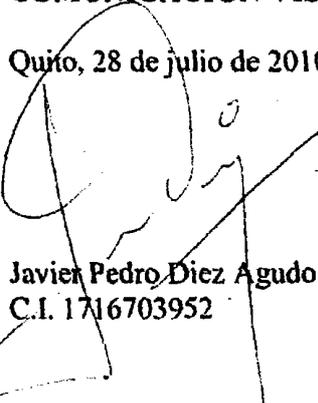
La Junta General autorizó al suscrito para extender el presente nombramiento.

Muy atentamente.


José David Ortiz
Secretario Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CÍA. LTDA.**

Quito, 28 de julio de 2010


Javier Pedro Diez Agudo
C.I. 1716703952



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9599** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** - **5 AGO 2010**
Quito, a

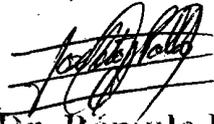
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secaira



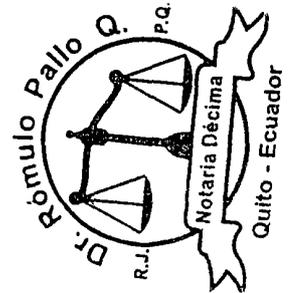
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito, a



28 ABR 2011

Dr. Romulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA.
LTDA."**



En la Ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil once, siendo las dieciocho horas treinta minutos, en las instalaciones de la empresa ubicadas en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Cumbayá, Baldo Miravalle, Avenida Interoceánica Km 4, se reúnen los socios de la Compañía "JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA. LTDA.", señores Javier Pedro Diez Agudo con 398 participaciones de un dólar cada una y Esteban Ortiz Mena, con 2 participaciones de un dólar cada una. Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. Por lo tanto se encuentra reunido el 100% del Capital Social de la Compañía.

Conforme lo determinan los estatutos de la Compañía JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA. LTDA, preside la sesión la señora María Eugenia Castro de Guzmán, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Javier Pedro Diez Agudo, Gerente General de la Compañía.

En virtud de lo expuesto los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías, con el siguiente orden del día:

- 1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS

PUNTO NÚMERO UNO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

De inmediato pone en consideración el Señor Javier Diez que se aumente el capital social de la compañía y mociona que debería llegar a VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (20.000 USA), por cuanto la empresa ha crecido sustancialmente en los últimos años y las instituciones financieras exigen tener un patrimonio acorde a las transacciones que hemos venido manteniendo, se procede a tratar sobre el primer punto del Orden del Día, y se aprueba por unanimidad el aumento del Capital Social de la Compañía en DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA 19.600,00), de tal manera que en lo posterior el Capital Social de la Compañía JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA. LTDA, será de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA 20.000,00), dividido en

VEINTE MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e individuales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA. 1 ,00) cada una.

El Aumento del Capital Social se produce por el aporte en numerario realizado por los socios: JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO: **CON DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA 19.500,00)** y ESTEBAN ORTIZ MENA: **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.** Se deja expresa constancia que todos los socios han hecho uso a su derecho de preferencia en el presente Aumento del Capital Social.

PUNTO NÚMERO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS.-

En virtud del Aumento del Capital Social decidido, se procede a reformar el Capítulo II, el Artículo 4.- que dirá: **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la compañía es de veinte mil dólares, (20.000,00) íntegramente suscrito y pagado, en numerario, dividido en veinte mil participaciones de un dólar cada una; y, del CAPITULO VI.- GENERALIDADES.- Art. 29.- El capital de la compañía es de veinte mil dólares , (20.000,00) íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES	Capital pagado en Numerario en el Aumento	CAPITAL TOTAL	NUMERO
JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO	398,00	99,50%	19.500,00	19.898,00	DE LA 1 - 19898
ESTEBAN ORTIZ MENA	2,00	0,50%	100,00	102,00	DE LA 19.899 - 20.000
TOTAL	400,00	100%	19.600,00	20.000,00	

De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las participaciones en que se divide el capital social de la compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario de acuerdo con los montos que constan en el Cuadro de Integración de Capital antes descrito.

Se autoriza en forma expresa al Gerente General, en su calidad de Representante Legal de la Compañía para elevar a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos y realizar el trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil.

Sin haber otro punto que tratar, los socios presentes que representando el Capital Social Pagado, se ratifican en lo expuesto y disponen se transcriba la presente acta.



Luego de instalada la sesión, los accionistas la suscriben en unidad de acto en su totalidad, por lo que se da por terminada la presente Junta General Universal de Socios a las veinte horas.

[Handwritten signature]
JAVIER PEDRO DIEZ AGUDO
GERENTE GENERAL

[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA CASTRO GUZMAN
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
ESTEBAN ORTIZ MENA
SOCIO

Se otorgó ante el Suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a VEINTIOCHO de ABRIL del año DOS MIL ONCE.-

[Handwritten signature of Dr. Romulo Josecito Pallo Quisilema]

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

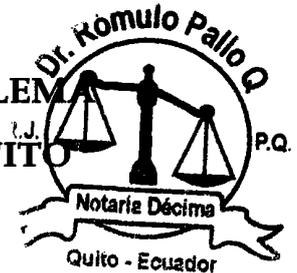
Quito - Ecuador 08000 7

--- ZON DE MARGINACION:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA. LTDA", celebrada el 28 de Abril de 2011, ante el Suscrito Notario Décimo Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañía de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.11.003082 de 12 de Julio de 2011, tomé nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 20 de Julio de 2011.-



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

0000078

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003082** de fecha **DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE**, emitida por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**, otorgada ante mi, el **VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO**; referente a la aprobación del **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **JAVIER DIEZ COMUNICACIÓN VISUAL CIA. LTDA.**, en los términos constantes en ella.- Quito, a **VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-**




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003082

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de abril del 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 415 de 30 de junio del 2011 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2936 de 12 de julio del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400,00 a USD \$ 20.000,00; y, la reforma de estatutos de JAVIER DIEZ COMUNICACION VISUAL CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

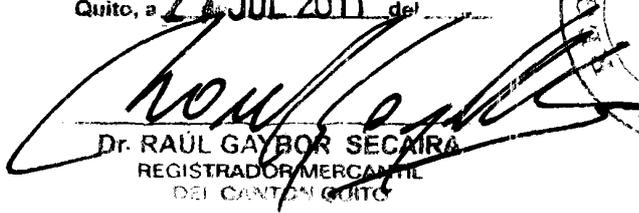
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de julio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 154269
Tr. 01.1.11.000564

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2507 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 JUL 2011 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

